

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

5.313/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente a la autorización por la modificación sustancial de la concesión administrativa de «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó autorizar la modificación por ampliación en 30.593,70 metros cuadrados de la superficie de terreno de dominio público ocupada por la concesión administrativa de «Compañía Española de Petróleos, Sociedad Anónima» en los términos siguientes:

Superficie anterior: 67.982,30 metros cuadrados.

Superficie actual: 98.576,00 metros cuadrados.

Plazo de vigencia: Hasta el 27 de mayo de 2035.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 240.092,68 euros/año.

Actividad: 0,330355 euros/Tm.

Tráfico mínimo anual global: 1.050.000 toneladas de mercancía manipulada a través del pantalán.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Permaneciendo inalteradas el resto de las condiciones que rigen el título administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 29 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

5.314/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Huelva Belts, Sociedad Limitada».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Huelva Belts, Sociedad Limitada» con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.119 metros cuadrados.

Destino: Instalación de un sistema de recepción y transporte automatizado de cereal en el Puerto Exterior.

Plazo de vigencia: Hasta el 30 de septiembre de 2030.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 16.925,96 euros/año.

Actividad: 20% de la Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario.

Dado el carácter de esta concesión como generadora/facilitadora de tráfico portuario, se establece la exigencia de un tráfico mínimo anual global de 150.000 toneladas anuales de graneles sólidos.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 29 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.—El Secretario, Fernando Vizcaíno Vizcaíno.

5.315/08. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al trámite de competencia de proyectos, relativo a la solicitud presentada por la Empresa «José Martí Peix, Sociedad Anónima» de una concesión administrativa en la Zona de Servicio del Puerto de Huelva.**

Don José Martí Durá, en nombre y representación de «José Martí Peix, Sociedad Anónima», ha solicitado a la Autoridad Portuaria de Huelva Concesión Administrativa para ocupar 3.596,80 metros cuadrados de dominio público con destino a nave para reparación y montaje de instalaciones metálicas de la flota pesquera en el Polígono Pesquero Norte de la Zona de Servicio del Puerto Huelva.

Lo que, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, se publica para que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, las Corporaciones, Entidades y particulares interesados, puedan presentar en las Oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva, sitas en la Avenida de la Real Sociedad Colombina Onubense, durante las horas hábiles de despacho, otras solicitudes, las cuales deberán reunir los requisitos previstos en el Artículo 109 de la citada Ley 48/2003.

Huelva, 22 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

5.316/08. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Biosur Transformación Sociedad Limitada Unipersonal».**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2007, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar conce-

sión administrativa a «Biosur Transformación Sociedad Limitada Unipersonal» con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 4.607,92 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un rack de tuberías para el transporte de aceites, hidrocarburos, alcoholes y vertido de efluentes en el Puerto Exterior.

Plazo de vigencia: 20 años.

Tasas:

Ocupación privativa del dominio público portuario: 19.529,53 euros/año.

Actividad: Los siguientes importes por cada tonelada de granel líquido embarcada o desembarcada por el Puerto de Huelva y trasegada por las mismas, atendiendo a los distintos productos a transportar.

0,1640 euros por cada Tm. de mercancía correspondiente al grupo 1.º (Fueloil y otros).

0,2870 euros por cada Tm. de mercancía correspondiente al grupo 2.º (Gasoil, Éteres y otros.).

0,4407 euros por cada Tm. de mercancía correspondiente al grupo 3.º (Gasolina y otros).

0,50 euros por cada Tm. de mercancía correspondiente al grupo 4.º (Aceites vegetales, Ciclohexanos y otros).

0,50 euros por cada Tm. de mercancía correspondiente al grupo 5.º u otros productos no incluidos en las categorías anteriores (Metanol y otros).

Dado el carácter de esta concesión como generadora de tráfico portuario, se establece la exigencia, a partir del año 2009, de un tráfico mínimo anual global de 60.000 toneladas de mercancía, de cualquiera de los grupos anteriores, cargada o descargada utilizando las instalaciones del Puerto de Huelva y que tengan por origen y destino la planta de fabricación de biocombustibles de Biosur Transformación, Sociedad Limitada Unipersonal.

No obstante lo anterior, la cuantía anual a abonar por este concepto no podrá ser en ningún caso inferior al 40% de las tasas por Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 29 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.—El Secretario, Fernando Vizcaíno Vizcaíno.

6.638/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del estado en aragón sobre expediente de información pública del estudio informativo y el estudio de impacto ambiental: EI.1-Z-25: «N-232 de Vinaroz a Santander. Conversión en autovía del tramo de Figueruelas-Mallén. A-68».**

Con fecha 31 de enero de 2008, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente y se somete a información pública el Estudio Informativo y el Estudio de Impacto Ambiental: EI.1-Z-25: «N-232 de Vinaroz a Santander. Conversión en autovía del tramo Figueruelas-Mallén. A-68».

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9 y 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de Julio) y con los artículos 31 y 34.1 y 2 del vigente Reglamento